



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 13 de marzo de 2024

ACTA N°6

RES. N° 395/24

EXP. 2024-25-4-000594

Kg/dbh/pm

**VISTO:** el Lineamiento Estratégico N°3 del Plan de Desarrollo Educativo 2020 – 2024 de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), referido a adecuar la propuesta curricular en todos los niveles educativos;

**RESULTANDO:** I) que por Resolución N°550 de fecha 20 de febrero de 2024 la Dirección General de Educación Técnico Profesional solicita la aprobación del Plan de estudios de la Carrera Terciaria Tecnicatura, Orientación Gestión de vinos y aceites de oliva, Plan 2024, en modalidad Presencial, Anexo Reglamentario y Esquema Curricular, que luce de fs. 3 a 33 de obrados;

II) que el citado plan tiene como objetivo crear y consolidar una nueva opción terciaria, enfatizada en mantener y/o establecer contacto con diferentes actores de los dos rubros productivos, intercambiando ideas y generando ámbitos de discusión, así como asesorar sobre el vino y el aceite que mejor marida con los platos elegidos;

**CONSIDERANDO:** I) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas manifiesta conformidad con la propuesta, puntualizando que la citada carrera fue diseñada mediante el trabajo en conjunto de integrantes del Programa de Educación para el Agro, Educación Terciaria, técnicos de la Dirección Técnica de Gestión Académica y representantes de la Asamblea Técnico Docente del subsistema;

II) que la Unidad Letrada expresa que conforme a lo establecido en el literal D del artículo 57, literal B del artículo 63 y el artículo 70 de la Ley N°18.437, en la redacción dada por la Ley N°19.889, no hay otros aspectos a considerar desde el punto de vista jurídico, ni objeciones que formular;

III) que la Asesoría Letrada eleva las actuaciones a efectos de ser valoradas por el Consejo Directivo Central;

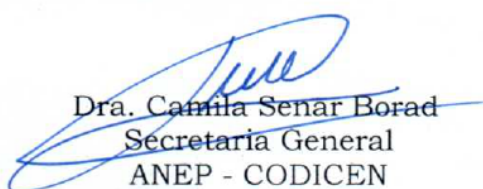
IV) que para esta Administración resulta de gran importancia brindar oportunidades que favorezcan la continuidad educativa, tal y como ha quedado reflejado en el Lineamiento Estratégico N°3 del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 de la ANEP, por lo que se estima pertinente aprobar el Plan de estudios de la Carrera Terciaria Tecnicatura, Orientación Gestión de vinos y aceites de oliva, Plan 2024, en modalidad Presencial, Anexo Reglamentario y Esquema Curricular;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

Aprobar el Plan de estudios de la Carrera Terciaria Tecnicatura, Orientación Gestión de vinos y aceites de oliva, Plan 2024, en modalidad Presencial, Anexo Reglamentario y Esquema Curricular, que luce de fs. 3 a 33 de obrados y que forma parte del presente acto administrativo.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas y a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a sus efectos.

  
Dra. Camila Senar Borad  
Secretaría General  
ANEP - CODICEN

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Presidenta  
ANEP - CODICEN